

BASES DE CONCURSO
“NO TE QUEDES SIN VER EL MUNDIAL EN 4K” VTR

En Santiago de Chile, a **jueves 11 de junio de 2026**, comparece don Nicolás Sabando Varas, chileno, cédula nacional de identidad N°16.298.784-4 en representación de **VTR Comunicaciones SpA.**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 76.114.143-0, en adelante indistintamente “la Compañía” o “VTR” u “El Organizador”, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida El Salto 5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana,, viene en establecer las siguientes bases para el presente concurso “**NO TE QUEDES SIN VER EL MUNDIAL EN 4K**”

PRIMERO: OBJETIVO DEL CONCURSO

VTR, con el objetivo de mejorar retención y fidelización de clientes, realizará un concurso llamado “**NO TE QUEDES SIN VER EL MUNDIAL EN 4K**”, con la finalidad de sortear un televisor de 43" QLED Q7FA 4K Vision AI Smart TV, para 1 ganador. Además, los participantes deben cumplir con todos los requisitos establecidos en la cláusula CUARTA de las presentes bases.

SEGUNDO: VIGENCIA DEL CONCURSO

La vigencia del concurso será desde las 00.00 hrs del jueves 18 y hasta las 23.59 hrs del martes 23 de junio de 2026. El ganador y sustituto será seleccionado y comunicado el día miércoles 24 de junio de 2026.

TERCERO: PREMIOS A SORTEAR

- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley Sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, se establece que el concurso considerará el sorteo de un (1) premio, consistente en un televisor de 43" QLED Q7FA 4K Vision AI Smart TV Samsung.
- El premio lo recibirá 1 ganador elegido por **VTR CHILE**. Se deja constancia que el premio indicado precedentemente es la cantidad que el Organizador pondrá a disposición de los participantes durante la vigencia del concurso.
- El Organizador se compromete a poner a disposición de los participantes durante la vigencia del concurso, el premio indicado precedentemente, pero en ningún caso se hace responsable ni asume ningún deber en relación con el canje efectivo que pueda existir del premio por parte del ganador durante la vigencia del concurso.
- El premio no será canjeable por dinero en efectivo u otros bienes.
- Si el ganador desiste de aceptar el premio, quedará sin compensación de ningún tipo.
- El premio no incluye otros gastos tales como traslados, alimentación, trámites, gestiones, documentos, o desembolsos de cualquier naturaleza, que cada ganador deba efectuar y que no esté incluido en estas Bases. Todo cargo, costo o gasto adicional en el que incurra los participantes y el ganador del Concurso serán de su propia responsabilidad.
- El Organizador no se hace responsable de los servicios otorgados por terceros.
- El premio es personal e intransferible y no se podrá canjear por otro producto o servicio.
- Para canjear su premio, el ganador deberá confirmar su número de RUT y/o PCS para acreditarse como cliente de la compañía VTR.
- El participante sorteado como ganador de un televisor de 43" QLED Q7FA 4K Vision AI Smart TV Samsung, será comunicado vía llamada telefónica, con posterior notificación y entrega de su premio en la sucursal de Claro VTR más cercana, la que será informada por el cliente al momento de la llamada

telefónica.

CUARTO: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar del concurso quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser persona natural, mayor de 18 años, residente o domiciliado en Chile, sin perjuicio de la exclusión de las personas señaladas en las presentes Bases.
- Ser cliente **VTR con servicios HOGAR**.
- Personas Naturales que tengan contratado, activo y vigente, servicios **VTR** hogar.
- Es requisito para todos los participantes que sean suscriptores de servicios hogar, además de tener sus cuentas al día al momento del sorteo (sin morosidad).
- La participación en este Concurso implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases, así como de las decisiones que adopte el Organizador sobre cualquier cuestión no prevista en el mismo.
- Aclarar que quedarán fuera de éste, y sin posibilidad de cobrar el premio, quien no cumpla con las bases legales y/o sean descubiertos realizando participaciones por medio de software o similar que permita automatizar su participación u otro método considerado ilegítimo por la organización o cualquier otro contrario a la ley. La Compañía se reserva los derechos de comprobar validez de los datos de los participantes, y podrá descalificar a un participante si verifica la falsedad o irregularidad en los datos voluntariamente proporcionados por este.

QUINTO: MECANICA DEL CONCURSO

Para participar, los clientes VTR, deberán ingresar a la dirección enviada en el correo electrónico de la promoción de este concurso, y completar la trivía de futbol, recibiendo la confirmación de que se encuentran participando. Una vez realizado este proceso, quedará automáticamente inscrito en el concurso.

El ganador del concurso será quien haya cumplido con los requisitos de participación detallados en la presente Base de Concurso.

SEXTO: SORTEO DE LOS PREMIOS

- El sorteo se realizará el día 24 de junio de 2026.
- El premio se entregará al ganador elegido por VTR CHILE.
- El ganador y sustituto se escogerá dentro de los clientes VTR con servicios hogar, que hayan participado en el concurso durante el período de vigencia de este.
- Se elegirá 1 ganador y 1 sustituto del concurso, que serán seleccionados mediante sorteo de todos los participantes que hayan cumplido con los requisitos detallados de participación en la presente Base de Concurso. Este sorteo será a través de un sistema computacional aleatorio, se ingresará el RUT de los participantes; sistema que está a cargo del Organizador. De la realización del sorteo, su fecha e imparcialidad darán fe dos testigos elegidos por la Compañía.
- El ganador acepta desde ya que sus datos personales queden en las bases de datos de VTR y sus empresas filiales y relacionadas; incluyendo que su relato sea incorporado en las comunicaciones y publicidad con respecto al presente concurso.
- El Organizador se reserva el derecho de no hacer entrega del premio, y declarar el concurso desierto, cuando no se dé cumplimiento a lo preceptuado en las presentes bases.
- Con todo, el Organizador por razones de fuerza mayor, se reserva el derecho de cambiar el premio o reemplazarlo por otro de similares características y/o de cancelar anticipadamente el Concurso, informando

al efecto a los clientes a través de su página oficial, lo cual no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros por parte del Organizador.

- El cliente ganador, será contactado a través de llamada telefónica el día 23 de junio de 2026, mediante llamada telefónica, con posterior entrega, en la sucursal más cercana, definida por el cliente.
- El plazo máximo de entrega del premio será de 10 días hábiles desde la notificación al ganador.

SÉPTIMO: CANJE DE PREMIOS

- Si el cliente es contactado por el Equipo de Experiencia de “VTR”, informando que es ganador del premio, el cliente tendrá derecho a recibir el premio señalado, sujeto a las restricciones ya indicadas.
- El canje del premio se hará sólo tras constatar que, efectivamente, el ganador sea cliente de “VTR” con servicios hogar, para cada caso.
- El ganador del premio puede proceder de cualquier región del país.
- El ganador del concurso será contactado a través de llamada telefónica, con posterior notificación y entrega en la sucursal más cercana para el cliente, la cual será acordada al momento de la llamada telefónica.
- Para recibir el premio quien resulte ganador deberá, además de acreditar su identidad, reconocer y aceptar la entrega del mismo y, además, autorizar expresamente a “VTR”, y sus empresas filiales y relacionadas, para utilizar gratuitamente el nombre, imagen y demás datos personales para promover los resultados del concurso en todos los medios de comunicación que determine conveniente, y en la promoción e información de las actividades patrocinadas, organizadas o en las que tenga presencia la Compañía y sus empresas filiales y relacionadas.
- La Compañía no se responsabiliza por las dificultades que puedan tener los participantes en el Concurso debido a problemas o fallas relacionados con los equipos terminales móviles o fijos que utilicen, así como problemas de conexión a internet a la web u otros problemas que no le fueran imputables.
- Todo lo que suceda en relación con el premio luego de la entrega de este, como accidentes o daños a terceros, es de exclusiva responsabilidad del ganador.

OCTAVO: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

VTR protegen y aseguran los datos personales de sus CLIENTES, voluntariamente entregados por éstos, sometiéndose a lo dispuesto en la Ley N° 19.628, garantizando que su utilización será únicamente para los fines propios asociados a las presentes bases de concurso y dándose fiel resguardo a los principios de legitimidad, acceso, información, calidad de los datos, finalidad, proporcionalidad, transparencia, no discriminación, limitación de uso y seguridad en su tratamiento. En cualquier momento, el SUSCRIPTOR podrá solicitar al organizador, a través de sus Centros de Atención al Cliente, Call Center, o a través del mail privacidad@vtr.cl, la información, acceso, rectificación, cancelación u oposición sobre el tratamiento de sus datos personales, en conformidad a lo dispuesto en Ley N° 19.628, pudiendo para ello y previa validación de su identidad: i) solicitar información sobre los datos relativos a su persona, su procedencia y destinatario, el propósito del almacenamiento y la individualización de las personas u organismos a los cuales sus datos son transmitidos regularmente; ii) solicitar que se modifiquen sus datos personales cuando ellos no sean correctos o no estén actualizados, si fuere procedente, tales como la dirección del envío del documento de cobro y su dirección de correo electrónico y números telefónicos de contacto. iii) solicitar la eliminación o cancelación de los datos entregados cuando así lo desee, en tanto fuere procedente. Solicitada ésta, el envío de nuevas comunicaciones quedará prohibido”.

Asimismo, los participantes, incluido el ganador del concurso, autorizan a VTR y sus filiales y relacionadas el uso de su imagen, nombre y datos para publicarse en cualquier medio o plataforma audiovisual, gráfica,

visual, radial, televisiva, en internet en páginas web, blogs o redes sociales de folletería, material impreso, y en cualquier medio utilizado con fines publicitarios de VTR.

En consecuencia, los participantes, y el ganador, al aceptar las bases, autorizan irrevocablemente que su identidad sea divulgada, y que su voz, imágenes filmadas y/ o las fotografías tomadas a su persona, sean exhibidas por cualquier medio de comunicación, si la Compañía lo dispusiere. No se podrá reclamar exclusividad, ni derechos para exhibición.

NOVENO: EXCLUSIÓN

No podrán participar en el concurso socios, accionistas, directores, gerentes y trabajadores dependientes de VTR o de cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas. Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas antes señaladas. Asimismo, se excluyen del concurso, todos aquellos participantes, que incurran en acciones dolosas o que efectúen maquinaciones fraudulentas, engaños, o cualquier otra actividad o acción ilícita.

DÉCIMO: PROTOCOLIZACIÓN Y PUBLICACIÓN

Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en los registros de la 38° Notaría Pública de Santiago de María Soledad Lascar. El Concurso podrá ser informado, durante su vigencia, a través de los medios televisivos, escritos, radiales, etc. así como en la página de Internet <https://www.vtr.com/concursos>

DÉCIMO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES

Se entenderá que toda persona que, directa o indirectamente, participe en el concurso, ha conocido y acepta íntegramente estas Bases, y por tanto renuncia a las acciones de cualquiera naturaleza en contra de VTR, sus empresas filiales y relacionadas y/o el Organizador, o de quienes actúen en su nombre.

DÉCIMO SEGUNDO: SEGURIDAD DE REDES

Se deja expresa constancia que VTR COMUNICACIONES SpA, adopta todas las medidas necesarias para proteger la seguridad de sus redes. Por tanto, cualquier violación o ataque a ellas, mediante los denominados "hackers", constituirá caso fortuito o fuerza mayor, y por tanto exime de responsabilidad por las consecuencias derivadas de tales hechos a VTR COMUNICACIONES SpA, y todas sus empresas filiales y relacionadas.

DÉCIMO TERCERO: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

En caso de presentarse dificultades de diversa índole, por parte de los participantes en ocasión o a raíz del concurso deberá presentarse un reclamo a través de los canales habilitados por VTR para dicho efecto; 105, Formulario web de reclamos, Sucursales de atención clientes. Todo lo anterior, sin perjuicio que el consumidor pueda ejercer los derechos legales que le correspondan según el marco normativo vigente.

DÉCIMO CUARTO: MODIFICACIÓN A LAS BASES DEL CONCURSO

VTR podrá modificar las bases cuantas veces sea necesario, ya sea a objeto de clarificar o ampliar los términos y condiciones en ellas contenidas o con el objeto de perfeccionar sus términos y condiciones, dando el debido conocimiento al público en general por los medios que se publicita. Asimismo, la Compañía podrá modificar los premios incluidos en la promoción y sus condiciones, modificar el lugar de retiro de los premios y/o terminar anticipadamente la promoción, informando previamente a los participantes, o al ganador según sea el caso, todo lo cual no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los

participantes.

DÉCIMO QUINTO: JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE

La presente promoción se regirá por las presentes Bases y la legislación chilena aplicable.

DÉCIMO SEXTO: PERSONERÍA

La personería de don Nicolás Sabando Varas, para representar a **VTR COMUNICACIONES SpA.**, consta en Escritura Pública de fecha 15 de octubre de 2025, otorgada ante la 42ª Notaría de Santiago de don Alvaro Gonzalez Salinas, Repertorio Notarial N° 29.482-2025.

Nicolás Sabando Varas

Pp. VTR COMUNICACIONES SpA.